DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.467 | Miércoles 2 de Octubre de 2019 | Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1660786

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 199, DE 2014, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 146.- Santiago, 17 de julio de 2019.

Visto:

El artículo 36 de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; las leyes de presupuestos del sector público de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; la resolución N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución N° 30, de 2015, y la resolución N° 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, y los oficios de los organismos públicos ejecutores del Fondo de Inversión Estratégica que se individualizan en los considerandos de la presente resolución.

Considerando:

1. Que, la ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, creó el Fondo de Inversión Estratégica para el financiamiento de proyectos mediante convenios suscritos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con instituciones del sector público, disponiendo además que, mediante resolución del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, visada por el Ministerio de Hacienda, se establecerían los procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica, en adelante "FIE", incluyendo la conformación de un Comité para la definición de iniciativas, la priorización de proyectos, la determinación de los organismos ejecutores, rendiciones y devoluciones.

2. Que, en cumplimiento de lo anterior, los artículos 4° y siguientes de la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, que Establece Procedimientos de Operación de Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dispusieron la creación de un Comité de Inversión Estratégica encargado de aprobar los programas y proyectos beneficiarios del FIE, mientras que sus artículos 8° y siguientes, establecieron que el aludido Comité de Inversión Estratégica contaría con una Secretaría Ejecutiva como instancia encargada de “Realizar el seguimiento y monitoreo de los convenios, programas y proyectos financiados por el Fondo y proveer de información a los encargados de realizar evaluaciones en el sector público, adoptando las medidas necesarias para garantizar la transparencia tanto en la asignación como en el uso de los recursos" (artículo 9°, N° 5).

3. Que, los recursos destinados a financiar los programas, proyectos y acciones del FIE fueron contemplados, desde el año 2016 en múltiples asignaciones nominativas del Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y además, a contar de esa misma anualidad, el antedicho programa presupuestario incluyó en el Subtítulo 24, Ítem 03, otra asignación nominativa especial, número 478, "Secretaría del Fondo de Inversión Estratégica", con recursos destinados a financiar todo tipo de gastos, incluyendo los de personal y bienes y servicios de consumo, permitiendo además costear la contratación de evaluadores expertos de los proyectos o programas del Fondo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, las leyes de presupuestos del sector público para los años 2017 y 2018 financiaron únicamente las cuotas de arrastre generadas en virtud de los convenios del FIE suscritos hasta el año 2016, y además, incluyeron los gastos de funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del FIE, pero la ley N° 21.125, correspondiente a la presente anualidad, puso término a dicho financiamiento al omitir la provisión recursos para estas dos tipologías de gastos.

5. Que, del total de 36 proyectos y programas que han sido financiados con el FIE mediante la suscripción de los respectivos convenios de desempeño durante los años 2015 y 2016, la División de Innovación de esta Subsecretaría ha informado que existen las siguientes 29 iniciativas que a la fecha presentan actividades pendientes de ejecución o indicadores pendientes de medición, cuyos convenios de desempeño fueron aprobados mediante los actos administrativos que en cada caso se indica:

I. FIE-2015-V002, Comité Innova Chile (Innova), "Programa Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad", decreto N° 145, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

II. FIE-2015-V003, Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas", decreto N° 162, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

III. FIE-2015-V004, Corfo, "Programas Estratégicos de Especialización Inteligente para la Competitividad - Diseño", decreto N° 161, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

IV. FIE-2015-V008, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, "Programa Sistema Integrado de Gestión Sanitaria y Ambiental de la Acuicultura con Enfoque Eco-Sistémico", decreto N° 244, de 2016, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

V. FIE-2015-V012, Corfo, "Programa Tecnológico para el Desarrollo de la Acuicultura, Convocatoria Diversificación Acuícola Bacalao de Profundidad", decreto N° 104, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

VI. FIE-2015-V013, Corfo, "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería", decreto N° 106, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

VII. FIE-2015-V014, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, "Programa para la Gestión Sanitaria en Acuicultura", decreto N° 83, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

VIII. FIE-2015-V017, Innova, "Programa Innovación e I+D Empresarial para Sectores Estratégicos de Alto Impacto", decreto N° 188, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

IX. FIE-2015-V020, Subsecretaría de Energía, "Programa Desarrollo de un Mercado de Inversión Energética Local", decreto N° 105, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, modificado por el decreto N° 127, de 2018, de esta Secretaría de Estado.

X. FIE-2016-V001, Corfo, "Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo Permanente entre Empresas, Comunidades, Estado y Gestión Pública de Grandes Proyectos", decreto N° 106, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

XI. FIE-2016-V005, Corfo, "Programa de Monitoreo en Línea de Relaves", decreto N° 106, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

XII. FIE-2016-V006, Corfo, "Programa Tecnológico Estratégico para Desarrollo Fotovoltaico de Alta Radiación", decreto N° 116, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

XIII. FIE-2016-V007, Corfo, "Programa de Innovación Abierta en Minería", decreto N° 106, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

XIV. FIE-2016-V008, Corfo, "Programa de Procesamientos y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros", decreto N° 106, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

XV. FIE-2016-V009, Corfo, "I. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Inversión Tecnológica-IFI; II. Programa de Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico-IFI; III. Estudios de Preinversión-PRAP", decreto N° 248, de 2016, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

XVI. FIE-2016-V010, Innova, "Programa de Innovación e I+D Empresarial para Programa Estratégico de Minería de Alta Ley", decreto N° 124, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

XVII. FIE-2016-V011, Corfo, "Programa Tecnológico Estratégico para la Creación y Adopción de Estándares Internacionales para la Interoperabilidad", decreto N° 247, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

XVIII. FIE-2016-V012, Innova, "Innovación e I+D Empresarial para Programa Estratégico de Industria Solar", decreto N° 132, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

XIX. FIE-2016-V013, Innova, "Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad Industria Solar", decreto N° 132, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

XX. FIE-2016-V014, Corfo, "Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción", decreto N° 139, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

XXI. FIE-2016-V016, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, "DOM en Línea - Plataforma Nacional de Gestión de Permisos de Edificación para Aumentar la Productividad del Sector de la Construcción", decreto N° 129, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

XXII. FIE-2016-V021, Corfo, "Iniciativa de Fomento Integrada de Impacto Estratégico: Infraestructura Habilitante de Ciudades Inteligentes", decreto N° 150, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

XXIII. FIE-2016-V022, Corfo, "Iniciativa de Fomento Integrada de Impacto Estratégico para Desarrollar Oferta Local de Servicios y Tecnologías para la Astronomía en Chile y el Mundo", decreto N° 150, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

XXIV. FIE-2016-V025, Subsecretaría de Agricultura, "Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, Base para la Consolidación de una Nueva Industria de Ingredientes Funcionales y Aditivos Especializados", decreto N° 179, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

XXV. FIE-2016-V026, Corfo, "Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados", decreto N° 147, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

XXVI. FIE-2016-V027, Corfo, "Programa Tecnológico Estratégico Envases y Nuevos Materiales de Embalaje", decreto N° 147, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

XXVII. FIE-2016-V029, Innova, "Innovación e I+D Empresarial: Desarrollo de Productos, Procesos y Servicios Tecnológicos Especializados para la Industria de Alimentos", decreto N° 130, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

XXVIII. FIE-2016-V030, "Iniciativa de Fomento Integrada Programa Cero Pérdida de Materia Prima en la Agroindustria", decreto N° 147, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

XXIX. FIE-2017-V002, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, "Desarrollo de Normas de Madera y Hormigón Armado; ensayos de acondicionamiento ambiental y estructural en maderas y otros materiales", decreto exento N° 771, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

6. Que, el precitado artículo 9°, número 5 de la resolución N° 199, de 2014, le encomendó las labores de seguimiento y monitoreo de los convenios, programas y proyectos financiados por el Fondo a la Secretaría Ejecutiva del FIE, funciones que, a contar del 2015, dicha instancia ha cumplido mediante la revisión y aprobación de los informes técnicos de avance de actividades y de los informes financieros que los receptores públicos están obligados a proporcionarle en virtud de cada uno de los convenios de desempeño de las iniciativas financiadas.

7. Que, atendida la decisión que adoptó el legislador presupuestario para esta anualidad, en orden a ponerle término al financiamiento mediante una asignación nominativa específica para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del FIE en el presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, no es posible que las referidas labores de seguimiento y monitoreo continúen siendo realizadas por dicha instancia en los mismos términos que se estipularon en el señalado artículo 9°, número 5, de la resolución N° 199, del año 2014.

8. Que, considerando el deber de velar por el cumplimiento de la finalidad de la inversión de los recursos del FIE, surge la necesidad de que se suscriban acuerdos de término anticipado de los convenios de desempeño antes citados, en los cuales los organismos públicos ejecutores asuman directamente el seguimiento y monitoreo de los convenios, programas y proyectos financiados por ellos con recursos del FIE que les fueron transferidos, entendiendo que estas últimas obligaciones comprenden la exigencia de velar por el término de las actividades pendientes y la verificación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas que aún falta por medir, debiendo mantener dicha información a disposición de este Ministerio y de las demás entidades que la requieran para realizar evaluaciones en el sector público.

9. Que, los convenios de desempeño suscritos con cada uno de los organismos públicos ejecutores ya contemplaban la obligación de estos últimos de proporcionarle a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño la información necesaria para realizar el

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

seguimiento del programa, en base a los indicadores de gestión y desempeño que en cada caso se establecieron.

10. Que, en los acuerdos de término anticipado señalados anteriormente se deberá dejar constancia del detalle de las actividades e indicadores pendientes de medir por parte de los organismos públicos ejecutores, y además, de su cierre financiero con el detalle de los montos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y de las sumas rendidas, aprobadas o restituidas por parte de los mencionados ejecutores.

11. Que, como condición previa a la suscripción del término anticipado de tales convenios, resulta necesario proceder a modificar el número 5 del artículo 9° de la resolución N° 199, de 2014, citada anteriormente, reiterando la obligación de los organismos ejecutores de velar por el término de las actividades y la verificación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas pendientes de ejecución, aun con posterioridad al término anticipado que pacten con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

12. Que, con el objeto de resguardar el cumplimiento de los principios de coordinación, cooperación y colaboración entre este Ministerio y los órganos públicos involucrados en la ejecución del FIE, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 bis) de la ley N° 19.880, se requirió a cada uno de los organismos públicos ejecutores mencionados en el considerando N° 5 de la presente resolución que remitieran a esta Secretaría de Estado un oficio manifestando su parecer en relación con la presente modificación de la precitada resolución N° 199, de 2014, de esta Cartera de Estado.

Resuelvo:

Artículo 1°. Reemplázase el número 5 del artículo 9° de la resolución N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Establece Procedimientos de Operación del Fondo de Inversión Estratégica, por el siguiente:

"Realizar el seguimiento y monitoreo de los convenios, programas y proyectos financiados por el Fondo y proveer de información a los encargados de realizar evaluaciones en el sector público, adoptando las medidas necesarias para garantizar la transparencia tanto en la asignación como en el uso de los recursos. Esta obligación será asumida directamente por los organismos ejecutores en aquellos casos en que se acuerde el término anticipado de los convenios de desempeño, debiendo, estos últimos, velar por el término de las actividades y la verificación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas que se encuentren pendientes de ejecución, y mantener dicha información a disposición de las entidades que realicen evaluaciones en el sector público".

Artículo 2°. Elimínase el artículo 12 de la resolución N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Establece Procedimientos de Operación del Fondo de Inversión Estratégica.

Tómese razón, anótese y publíquese.- Juan Andrés Fontaine Talavera, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Ignacio Guerrero Toro, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance la resolución N° 146, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

N° 25.245.- Santiago, 23 de septiembre de 2019.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que aprueba una modificación a la resolución N° 199, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece los procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica -FIE-, por encontrarse ajustada a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que, de conformidad al artículo 26 de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas de este Órgano de Control, lo anterior es sin perjuicio de la obligación que dicho servicio

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

mantendrá a todo evento como otorgante de los recursos del FIE, a saber, su deber de requerirle a las entidades del sector público receptoras que le remitan los informes mensuales y finales de rendición de cuentas.

Con este alcance, se procede a cursar el acto administrativo en examen.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl